

Constancia secretarial: Manizales, diecinueve (19) de noviembre de 2020. A Despacho de la señora Juez informando mediante providencia de 06 de octubre de la presente anualidad fue requerido el señor John Fredy Martínez Cardona y a la fecha no ha atendido el requerimiento realizado, dentro del proceso de Sucesión radicado con el n.º 17001-40-03-011-2019-00800-00.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VASQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diecinueve (19) de noviembre de 2020

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda de sucesión doble e Intestada de los bienes dejados por los causantes Cesar Julio Cardona Loaiza y Nélide Hurtado de Cardona interpuesta por Rosa María Cardona Hurtado, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2019-00800-00.

Conforme la constancia secretarial que antecede, se hace necesario requerir nuevamente al señor John Fredy Martínez Cardona, para que dé cumplimiento a la providencia de octubre 06 de 2020. Advertido que el requerido manifestó no tener mucho conocimiento sobre el tema, se dispone que por secretaría se le envíe al correo electrónico aportado por este “jofrema13@gmail.com” copia de la presente providencia al igual que la de fecha 06 de octubre de 2020. De otro lado se reitera que en razón de la cuantía deberá comparecer por intermedio de apoderado.

No obstante, lo anterior, también se requiere a los interesados dentro del presente trámite a fin de que informen si tienen conocimiento de la existencia de más personas interesadas en los derechos de María Rusby Cardona Hurtado. Igualmente deberán manifestar si se ha adelantado proceso de sucesión de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL

La providencia se fija en Estado No. 0144 del 20/11/2020. N.B.R

JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa83757b104c2c6aece1cccebf8af1ed2d2128169f22d161ab540971465f9d31

Documento generado en 19/11/2020 11:50:06 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>